



**DECRETO N° 2.077**

**LAJA, julio 15 de 2011.-**

**VISTOS:**

1. Ley N° 3.063, de 1.979, artículo 24, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones;
2. Informe N° 05 de fecha 15.07.11, de la Directora de Administración y Finanzas, con resolución del Sr. Alcalde;
3. Planilla situación actual de documentación respaldo patentes;
4. Memo N° 30 del 14.04.10; N° 98 del 15.07.10, N° 163 del 13.10.10 N° 194 del 30.06.11 de la Directora Depto. Finanzas al Sr. Alcalde;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de efectuar la renovación de las patentes comerciales, profesionales e industriales de acuerdo al artículo 26 del DL 3.063/79, Art. 12 D.S. 484/80

**RESUELVO:**

**1.- RENUEVENSE** por el período comprendido entre el 01 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, las patentes comerciales, profesionales e industriales., excepcionalmente con la información existente en el Municipio, de acuerdo al siguiente detalle:

Patentes Comerciales	: 403
Patentes Industriales	: 50
Patentes Profesionales	: <u>36</u>
Total Patentes	: 489

**2.- RECONSTITUYASE** cada uno de los expedientes de antecedentes que respaldan a cada una de las patentes renovadas, efectuándose las gestiones pertinentes de búsqueda de información en bodegas municipales y en los casos en que la información no este disponible, solicítase al contribuyente entregar la documentación necesaria, al Departamento de Obras Municipales, entregar los informes que acrediten que el local reúne las condiciones establecidas en la Ley para su funcionamiento y de zonificación, y en general efectúese toda gestión que sea necesaria para lograr la reconstitución total de acuerdo a la ley de los expedientes correspondientes a cada patente. Además de las labores de inspección para verificar que se cumplen los requisitos copulativos establecidos en la Ley, ejercicio efectivo de la actividad, y que se realiza en un local u oficina determinada, entre otras.

**3.- ESTABLESCASE** la fecha de vencimiento legal para el pago de las Patentes Comerciales, Profesionales e Industriales, en esta oportunidad el día 01 de agosto de 2011.

---

[www.munilaja.cl](http://www.munilaja.cl)

Ilustre Municipalidad de Laja  
Balmaceda 292, Fonos: 534230 – 534231 – 534232, Fax: 534233

4.- REMITASE copia del presente Decreto al Depto. Administración y Finanzas y Control.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
**MAIRA VALDEBENITO GARRIDO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA**  
**ALCALDE**  
**VLADIMIRO FICA TOLEDO**  
**ALCALDE**

VFT/KSM/AD/mefs  
DISTRIBUCION/

- Archivo SS.MM.
- Archivo Depto. Administración y Finanzas
- Archivo Control